

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00288 00 (02)
TRÁMITE	Intervención excluyente
DEMANDANTE	MARCELA MESA OSSA C.C 1.033.336.764 EMIRO ANTONIO RUIZ ROMERO CC2.759.728
DEMANDADO	
AUTO	Escrito de intervención excluyente no cumple con lo dispuesto en el artículo 63 del C.G.P.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Si bien los señores MARCELA MESA OSSA y EMIRO ANTONIO RUIZ ROMERO a través de apoderado judicial solicitan intervención excluyente (C2, archivo 02), se advierte que el escrito no cumple con lo dispuesto en el artículo 63 del C.G.P. En consecuencia, deberá adecuarse a las formalidades prescritas en la norma ibidem, de pretender apelar a dicha forma de intervención

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **14 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°111.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Civil 17
 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3607f198c70a5524fc57693155c1564eaa4817dfe8c4ffae8c6c584f42cc1766**

Documento generado en 13/12/2021 01:24:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>